

DEPENDENCIA: ÓRGANO DE CONTROL  
Y EVALUACIÓN  
GUBERNAMENTAL  
SECCIÓN: DESPACHO  
NO.: OCEG-065/2024  
ASUNTO: RESPUESTA  
ATRANSparencia

GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

**LIC. ANGELA GLADIOLA LIMÓN AMARILLAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.**  
**PRESENTE.**

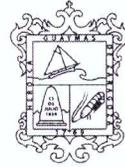
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 125 en la Ley de Acceso a la información Pública en el Estado de Sonora, me permito referirme a su **oficio no. UMT-420/2024**, número de folio de la solicitud: **26049822400329**; en atención al mismo y por lo que a esté sujeto obligado compete.

Se informa que *ésta Unidad administrativa se encuentra imposibilitada para dar a conocer la información y/o documentación*; haciendo de igual forma del conocimiento que en el supuesto que se encontraran ventilándose procedimientos de determinación de responsabilidad administrativa en el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, existe *Acuerdo de Clasificación de Información Reservada* respecto de todos y cada uno de los expedientes de procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades que se encuentran en trámite, radicados y que se radique a este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; los cuales se encuentran resguardados en archiveros metálicos, cajas y otros ubicados en el Departamento de Coordinación Jurídica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora; reservándose en su totalidad, hasta en tanto no causen ejecutoria las resoluciones definitivas de los procedimientos administrativos de mérito, fijándose el plazo de reserva por 5 años, plazo estimado para la conclusión de las etapas procesales del procedimiento y la emisión de la resolución definitiva una vez que las sentencias o resoluciones de mérito no pueden ser modificadas o revocadas por ningún medio de defensa ordinario o extraordinario. *El Acuerdo de Reserva* que se encuentra publicado en la tabla de avisos de esta Unidad Administrativa del cual se adjunta copia.



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



Agradeciendo de antemano, la atención a la presente, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

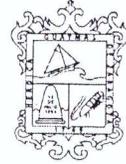
ATENTAMENTE



ORGANO DE CONTROL  
Y EVALUACION

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. GRQ/eaag\*



### ACTA DE CLASIFICACIÓN

Concepto	Dónde:
Fecha de clasificación	Reservado el 09 de diciembre de 2015 y confirmado por el Comité de Transparencia el 18 de febrero de 2019 en Sesión Cuarta Extraordinaria del comité de Transparencia, en el Acta con identificación "A-18022019-IV", Acuerdo Quinto con identificación "A-18022019-IV-05". Actualizado el 27 de noviembre de 2019 en Sesión Quinta Ordinaria del Comité de Transparencia en el Acta con Identificación "A-27112019" Acuerdo Cuarto con identificación "A-27012019-V-04". Actualizada mediante Acuerdo Cuarto con identificación A-02122020-VII, en Sesión Ordinaria Séptima del Comité de Transparencia, de fecha 02 de diciembre del año 2020. Actualizado mediante Acuerdo Cuarto con identificación A-25102021-X-04, en Sesión Décima Extraordinaria del Comité de Transparencia de fecha 25 de octubre de 2021.
Área, Fuente y Archivo	Área: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. Fuente y Archivo: Archiveros metálicos, cajas y otros ubicados en el Departamento de Coordinación Jurídica del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas.
Información Reservada	"Expedientes de procedimientos administrativos de determinación de responsabilidades que se encuentren en trámite, radicados y que se radiquen ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas" el cual consta a la fecha de 685 expedientes.
Periodo de reserva	5 años. Hasta en tanto no causen ejecutoria las resoluciones definitivas de los procedimientos administrativos de mérito; plazo estimado para la conclusión de las etapas procesales del procedimiento y la emisión de la resolución definitiva una vez que las sentencias o resoluciones de mérito no puedan ser modificadas o revocadas por ningún medio de defensa ordinario o extraordinario.
Fundamento legal	Artículo 113, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Artículo 96, fracción III, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Artículo 54 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.
Motivación	De permitirse el acceso no autorizado a terceros ajenos a la información. Contenida en las actuaciones que forman parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa, pudiera generar un perjuicio en el desarrollo del mismo, obstaculizando la impartición de justicia al poner en riesgo la aplicación de sanciones a aquellos servidores públicos que por actos u omisiones incumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y



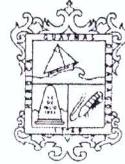
**ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL**



**SOMOS GUAYMAS**  
2021 - 2024

**CONTRALORÍA** | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)



## ACTA DE CLASIFICACIÓN

		<p>de los Municipios, o en su defecto a la nueva Ley Estatal de Responsabilidades.</p> <p>El presumir que terceros ajenos al procedimiento puedan tener acceso a la información contenida puede dar lugar a la formulación de prejuicios en cuanto a la responsabilidad del presunto infractor, lesionando el prestigio moral, profesional y social del servidor público, en virtud de que solo podrá considerársele responsable hasta el momento en que la resolución que así lo declare haya causado ejecutoria.</p> <p>De la misma forma, el procedimiento pudiera verse sujeto a presiones externas con el propósito de dirigir el sentido de la resolución, circunstancia que pudiera ser utilizada como estrategia por el encausado para su beneficio o en su caso por cualquier extraño para ocasionarle un perjuicio.</p>
Ampliación del periodo de reserva		No aplica.
Confidencial		No aplica.
Fundamento legal		No aplica.
Motivación		No aplica.
Rúbrica del titular del área		<p>Rúbrica autógrafa de quien clasifica, nombre y puesto.</p>  <p>LIC. GISEL ROBLES QUIROZ. Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental. H. Ayuntamiento de Guaymas.</p>
Fecha de desclasificación		02 de diciembre de 2025.
Rúbrica y cargo del servidor público		Rúbrica autógrafa de quien desclasifica.



SOMOS GUAYMAS  
2021-2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro  
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

[www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)